



MENDOZA, 4 JUL 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: N° 9630/13 en el que se tramita la prórroga, a partir del 1 de setiembre de 2013, del *Adicional por Carácter Crítico de la Función* otorgado al Dr. Ángel PUENTE GUERRA.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. PUENTE GUERRA revista en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, interino, con el que se desempeña en el espacio curricular "*Historia de las Corrientes Literarias*" y, además, dicta el "*Taller de Producción de Textos*" como extensión de sus obligaciones docentes.

Que esta última asignatura es un espacio curricular obligatorio para los alumnos de la carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y optativa para los alumnos de la carrera de Diseño Gráfico.

Que la modalidad de Taller que tiene la asignatura implica un seguimiento personalizado por parte del docente.

Lo informado al respecto por Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 27 de junio de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar el "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" a favor del Dr. Ángel PUENTE GUERRA (Legajo N° 15.013) en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, interino, para dictar el "*Taller de Producción de Textos*" de las carreras de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y Diseño Gráfico, por un monto mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Sr. Rector para su ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º inc. b) de la ordenanza N° 19/08-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **122**

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO